

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

Bogotá, D.C 2020 -2021

CARLOS EDUARDO VANEGAS VIVAS
Coordinador de la Oficina de Control Interno
H. Cámara de Representantes



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|------------------------------------------------------|----------|
| CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO | 3 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO | 4 |
| 4. PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA | 4 |
| 5. TAREAS QUE EJECUTA LA AUDITORIA | 7 |
| 6. DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN | 8 |
| 7. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO | 9 |

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética se define como el documento que fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una organización. El código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

La definición de La Auditoría interna: “es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.”¹

Por lo tanto, el Código de Ética del Auditor, describe una serie de principios significativos para el ejercicio de la auditoría interna y de Reglas de Conducta que refieren el comportamiento que se espera de los auditores internos. Busca guiar la conducta ética en el trabajo de auditoría y determinar así, un nivel mínimo de calidad para su ejercicio.

El contar con un código de ética para la Oficina Coordinadora del Control Interno es necesario y apropiado, pues su propósito es el de promover una cultura ética de los servidores que ejercen la labor de auditoría en la Cámara de Representantes.

El presente Código de Ética, da cumplimiento a lo establecido en el Literal a del Artículo 2.2.21.4.8. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, que señala la obligatoriedad en la adaptación y aplicación del presente instrumento de auditoría interna.

El contenido de este documento es coherente con los referentes de conducta personal y profesional que deben tener todos los servidores en todas sus actuaciones y decisiones.

Este código es necesario y apropiado para la realización de la Auditoría Interna, ya que éste se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo.

2. ALCANCE

Este Código aplica para los auditores y demás servidores que hacen parte del equipo de trabajo de la Oficina Coordinadora del Control Interno. No contraviene los principios, valores y conductas descritas en el Código de Ética adoptado por la Cámara de Representantes.

¹ Instituto de Auditores Internos de Colombia. Código de Ética.

3. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Este Código de Ética se aplicará a los profesionales que desempeñan el ejercicio de la Auditoría Interna en la entidad. El incumplimiento del Código de Ética, será evaluado y administrado de conformidad con los Estatutos, Reglamento Interno de Trabajo y demás Reglamentos Administrativos de la Cámara de Representantes. El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las Reglas de Conducta, no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito para la Entidad y para la Auditoría Interna y; en consecuencia, puede hacer que se someta a un proceso de actuación disciplinaria sin que se desconozcan o vulneren el derecho de defensa y el debido proceso.

4. PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA

De conformidad con el Instituto de Auditores Internos de Colombia -IIA- en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, son relevantes para la profesión y la práctica de la auditoría interna los siguientes principios y sus reglas de conducta, que serán asumidos por la Oficina Coordinadora del Control Interno:

4.1 Integridad

La integridad de los auditores internos, establece confianza y consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio, ser probo e intachable en todos sus actos.

La integridad de los auditores internos implica rectitud, honestidad, dignidad y sinceridad, estableciendo la base para confiar en su juicio en cualquier circunstancia. El principio de integridad, también comprende otros conceptos afines como la entereza moral, lealtad, veracidad, justicia y equidad sobre todas y cada una de sus actuaciones.

Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irreprochable, basados en los principios, valores y reglas establecidas por la entidad.

4.1.1 Reglas De Conducta

El auditor:

- a) Desempeñará su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b) Respetará las leyes y divulgará lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- c) No participará en actividades ilegales o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la entidad.
- d) Respetará y contribuirá al logro de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

4.2 Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y, forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas, deben ser imparciales.

Los informes y opiniones estarán fundamentados en evidencias confiables, competentes, pertinentes y relevantes.

4.2.1 Reglas De Conducta

Para ello, el auditor:

- a) No participará en actividad alguna o relación que pueda perjudicar o que aparentemente perjudique su evaluación imparcial. Esta prohibición, incluye aquellas actividades o relaciones que puedan entrar en conflicto con los intereses de la entidad.
- b) No aceptará nada que pueda perjudicar o que aparentemente perjudique su juicio profesional.
- c) Divulgará todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- d) El auditor interno deberá ser equitativo y justo con los servidores, evitando cualquier daño personal hasta el máximo de su habilidad de acuerdo con su responsabilidad para con los entes de control externo y la comunidad en general tendiente a salvaguardar los recursos públicos.

4.3 Confidencialidad

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y, no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

4.3.1 Reglas De Conducta

El auditor deberá:

- a) Ser prudente en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso del ejercicio de su trabajo y/o funciones.
- b) No utilizará la información para su lucro personal o de alguna manera que sea contraria a la ley o vaya en detrimento de los objetivos legítimos, estatutarios y éticos de la entidad.

4.4 Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar el ejercicio de auditoría interna.

Los auditores internos deben mantenerse permanentemente actualizados en los conocimientos necesarios para que su ejercicio profesional sea idóneo y se realice de forma eficiente, eficaz y satisfactoria.

4.4.1 Reglas De Conducta

Los auditores internos:

- a) Participarán sólo en aquellas auditorías para las cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- b) Desempeñarán todas las auditorías internas de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, y con los procedimientos establecidos internamente en el Sistema de Gestión de Calidad.
- c) Mejorarán continuamente sus habilidades, efectividad y calidad de sus funciones.

4.5 Conflictos De Interés

Los auditores internos, deben declararse inmediatamente impedidos una vez adviertan cualquier situación que genere conflicto de interés; antes que, con ocasión de su existencia, se pueda llegar a incurrir en actos que afecten real o potencialmente el cumplimiento de los principios fundamentales, las responsabilidades del auditor o las reglas de conducta consagrados en este Código; para ello, mediante un escrito expresará al Jefe de la Oficina Coordinadora del Control Interno las razones y si fuere posible, aportará las pruebas pertinentes.

4.6 En Conclusión, El Auditor Debe:

- a) Actuar con probidad, buena fe, mantener el honor, dignidad y capacidad profesional, asumiendo la responsabilidad profesional en relación a sus informes.
- b) Cimentar su reputación en la honestidad, laboriosidad y capacidad profesional.
- c) Mantener en completa integridad y objetividad la información que se le ha dado de manera confidencial, para ofrecer una mejor calidad de su función con el fin de que la entidad quede conforme con la labor desempeñada.
- d) Mostrar respeto y transparencia en todas sus actuaciones, con sus compañeros, usuarios, proveedores y demás agentes que intervengan en el ejercicio de sus labores.
- e) Obtener evidencia suficiente, confiable y útil para lograr de manera eficaz los objetivos de la auditoría.

4.7 Otros Principios Aplicables

Es importante tener en cuenta que, en la Rama Legislativa, desde la Constitución Política de Colombia (Artículo 209) y la Ley 5 de 1992 se han establecido principios que orientan su comportamiento y función.

Con la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, y el “Código de Ética y de Buen Gobierno”, a los servidores de la Cámara de Representantes también les aplica los siguientes principios:

4.7.1 Principios Constitucionales

Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad.

4.7.2 Política De Integridad Del Modelo Integrado De Planeación Y Gestión - MIPG

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*”, que actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, los auditores de la Oficina Coordinadora del Control Interno, desarrollarán su quehacer en el marco de la integridad de su servicio público, reflejado en la manera constante, coherente y permanente de hacer las cosas, con eficiencia, productividad e inclusión del sector público.

4.7.3 Código De Integridad Definido Por El Departamento Administrativo De La Función Pública

De conformidad con el desarrollo de herramientas para acciones del cambio adelantadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y como parte del ambiente de control que dispone las condiciones mínimas para la implementación de la Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, los auditores de la Oficina Coordinadora del Control Interno, acogen como guía e ideal como servidores públicos colombianos, los siguientes valores: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; lo anterior, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.

5. TAREAS QUE EJECUTA LA AUDITORIA

5.1. Tarea N° 1: Auditorías De Ley

Descripción: Trabajos de aseguramiento orientados al cumplimiento de evaluaciones o seguimientos definidos normativamente y el seguimiento o verificación de la implementación de los planes de mejoramiento que correspondan a observaciones formuladas por los organismos de control.

5.2. Tarea N° 2: Servicios De Consultoría Y Acompañamiento

Descripción: Servicios ordenados por ley o por solicitud de la alta dirección, en las áreas de:

- a) Atención a entes externos.
- b) Asistencia con voz, y sin voto a comités técnicos o de la dirección.
- c) Programas y campañas de promoción de la cultura del Control Interno.
- d) Desarrollo de herramientas y metodologías para la auditoría.
- e) Desarrollo del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría en el componente de evaluación periódica.

5.3. Tarea N° 3: Auditorías Especiales

Descripción: Trabajos de aseguramiento no planeados solicitados por el comité de coordinación de control interno.

6. DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Una vez que el Estatuto de Auditoría Interna sea aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, será divulgado entre los servidores y contratista de la Cámara de Representantes y será publicado en la página web.

Será responsabilidad del Jefe de la Oficina Coordinadora del Control Interno y de su equipo; revisarlo, aplicarlo y darlo a conocer entre los servidores y contratistas involucrados en el proceso auditor.

Para mantener vigente y como herramienta de trabajo el Estatuto de Auditoría Interna, se responsabiliza a la Oficina Coordinadora del Control Interno de promover los cambios que serán necesarios, en la medida en que normas y directrices de carácter externo ajusten su contenido.

En todo caso, al iniciar el proceso de planeación del ejercicio de auditoría del respectivo ejercicio fiscal, se promoverá la revisión del Estatuto para determinar la necesidad o no, de efectuar ajustes. Los cambios se someterán a la aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno refiriendo su justificación y, una vez aprobado se comunicará de su actualización.

7. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO

En constancia de su conocimiento y la aceptación del presente Código de Ética, los auditores deben suscribir el compromiso adjunto y renovar esta suscripción siempre que este documento surta una actualización.



CARLOS EDUARDO VANEGAS VIVAS
Jefe Oficina Coordinadora de Control Interno
2020 - 2021